



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, con el atento informe de que en fecha 25 de julio de 2023 a las 04:29 p.m. la apoderada de la parte demandante allegó a través de correo electrónico publicaciones del aviso de remate según lo ordenado en el ordinal cuarto del auto de fecha 04 de julio de 2023, anexando además factura de la publicación realizada y certificado de libertad y tradición del predio objeto de remate expedido el 25/07/2023. Carcasí, Santander, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2021-00033-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: ANA DILMA BERNAL
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
AUTO INCORPORA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí – Santander, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Según constancia secretarial que antecede y examinado por el despacho el proceso, se evidencia que la parte actora allegó a través de correo electrónico memorial visto a folios 549 a 554 con el cual anexa publicaciones del aviso de remate vistas a folios 555 a 561 según lo ordenado en el ordinal cuarto del auto de fecha 04 de julio de 2023 en concordancia con lo señalado en el artículo 450 del CGP, así mismo allegó factura electrónica No. FSC18705 vista a folios 562 y allega certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate obrante a folios 563 a 565 del expediente electrónico.

Por lo anterior, examinada la publicación realizada por la parte actora se evidencia que cumple con lo ordenado en el ordinal cuarto del auto de fecha 04 de julio de 2023 en concordancia con lo señalado en el artículo 450 del CGP, toda vez que el remate fue enunciado al público mediante la inclusión en un listado publicado por una sola vez en VANGUARDIA LIBERAL periódico de amplia circulación en la localidad, edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos en fecha 16 de julio del año 2023. Así mismo, se evidencia que la publicación se realizó con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Examinada la publicación se observa que cumple con lo señalado en el artículo 450 del CGP, indicando: "1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. (...) si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura."

De igual forma, la parte demandante allega constancia del medio de comunicación en que se hizo la publicación vista a folios 555 a 560 y una copia informal de la página del periódico vista a folio 561 del expediente electrónico. Así como un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate identificado con número de matrícula inmobiliaria: 308-2889, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate visto a folios 563 a 565.



En el mismo sentido, allega factura electrónica No. FSC18705, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$192.780) MONEDA LEGAL COLOMBIANA vista a folio 562 a fin de tener en cuenta dicho valor en la liquidación de costas que se haga en su oportunidad.

Así las cosas, se procederá a incorporar memorial visto a folios 549 a 554 y constancia de publicación de aviso de remate en VANGUARDIA LIBERAL vista a folios 555 a 561, factura electrónica No. FSC18705 vista a folios 562 y certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate obrante a folios 563 a 565 del expediente electrónico.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR memorial enviado por la parte demandante visto a folios 549 a 554, constancia DE VANGUARDIA LIBERAL en que se hizo la publicación del remate vista a folios 555 a 560, copia informal de la página del periódico VANGUARDIA LIBERAL en que se publicó el remate vista a folio 561, factura electrónica No. FSC18705 vista a folios 562 y certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate identificado con número de matrícula inmobiliaria: 308-2889 obrante a folios 563 a 565 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA
FECHA: 27 DE JULIO DE 2023		
NOTIFICACION: AUTO 26 DE JULIO DE 2023 – AUTO INCORPORA.		
ANOTACION: ESTADO No. 62		
JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario		